



COMPLEJO EDUCATIVO LA JULITA
PEREIRA - RISARALDA
RESOLUCION DE APROBACION 2360 DE OCTUBRE DE 2002
NUCLEO DE DESARROLLO N.3 DANE 166001000654
NIT. 891.411.829-5

9

SEDE CENTRAL:

CRA. 17 CALLE 14 ESQUINA TEL: 3359187-3359184
(ANTIGUA SEDE CAÑARTE)

SEDE PROVIDENCIA:

CRA. 20 N. 23 15 TEL: 3215707
(ANTIGUA SEDE CAÑARTE)

SEDE: MARCO FIDEL SUAREZ

CALLE 8 N. 11-34 TEL: 3335840

Pereira, Agosto 31 de 2015

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ ✓
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 49738-2015
Fecha: 31/08/2015 16:27:15
Recibido por: JOSE OVEJAS BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación
Anexos:

ASUNTO: SOLICITUD

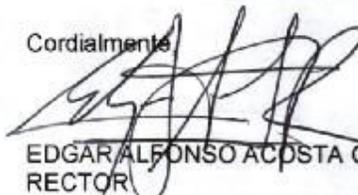
Atento saludo:

En comunicación con Paula Soto, funcionaria de Planeación, del Ministerio De Educación Nacional, al exponerle la negativa del rector Guillermo Giraldo de entregar los recursos SGP de los estudiantes de la Sedes Providencia y Central de la antigua Remigio Antonio Cañarte hoy atendidos por el Complejo Educativo la Julita correspondientes al año 2015, nos expresa que como la modificación se realizó durante la vigencia 2015, corresponde a la secretaria de Educación Municipal emplear los mecanismos legales o disciplinarios para garantizar que el rector acate la orden administrativa colocando una fecha límite para su cumplimiento

Nos encontramos angustiados por dicha negativa en virtud que estos dineros se requieren a partir de cesar la ley de garantías para atender la población antes referida.

Anteriormente me he comunicado con usted por vía escrita, whatsapp y verbal, solicitándole hacer efectiva la orden para el rector Guillermo Giraldo, quien se empeña tercamente en desconocer la entrega de los recursos para la atención educativa de los niños. Por tanto, solicito a usted colocar un plazo perentorio para que el rector entregue estos recursos al Complejo Educativo La Julita y abrir un proceso disciplinario por la negligencia del mismo.

Cordialmente


EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ
RECTOR

Copia a Dra. Graciela Diez, Directora Operativa Asesoría Jurídica S.E.M



COMPLEJO EDUCATIVO LA JULITA
PEREIRA - RISARALDA
RESOLUCION DE APROBACION 2360 DE OCTUBRE DE 2002
NUCLEO DE DESARROLLO N.3 DANE 166001000654
NIT. 891.411.829-5

9

SEDE CENTRAL:

CRA. 17 CALLE 14 ESQUINA TEL: 3359187-3359184
(ANTIGUA SEDE CAÑARTE)

SEDE PROVIDENCIA:

CRA. 20 N. 23 15 TEL: 3215707
(ANTIGUA SEDE CAÑARTE)

SEDE: MARCO FIDEL SUAREZ

CALLE 8 N. 11-34 TEL: 3335840

Pereira, Agosto 31 de 2015

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ ✓
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 49738-2015
Fecha: 31/08/2015 16:27:15
Recibido por: JOSE OVEJAS BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación
Anexos:

ASUNTO: SOLICITUD

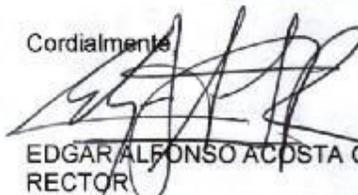
Atento saludo:

En comunicación con Paula Soto, funcionaria de Planeación, del Ministerio De Educación Nacional, al exponerle la negativa del rector Guillermo Giraldo de entregar los recursos SGP de los estudiantes de la Sedes Providencia y Central de la antigua Remigio Antonio Cañarte hoy atendidos por el Complejo Educativo la Julita correspondientes al año 2015, nos expresa que como la modificación se realizó durante la vigencia 2015, corresponde a la secretaria de Educación Municipal emplear los mecanismos legales o disciplinarios para garantizar que el rector acate la orden administrativa colocando una fecha límite para su cumplimiento

Nos encontramos angustiados por dicha negativa en virtud que estos dineros se requieren a partir de cesar la ley de garantías para atender la población antes referida.

Anteriormente me he comunicado con usted por vía escrita, whatsapp y verbal, solicitándole hacer efectiva la orden para el rector Guillermo Giraldo, quien se empeña tercamente en desconocer la entrega de los recursos para la atención educativa de los niños. Por tanto, solicito a usted colocar un plazo perentorio para que el rector entregue estos recursos al Complejo Educativo La Julita y abrir un proceso disciplinario por la negligencia del mismo.

Cordialmente


EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ
RECTOR

Copia a Dra. Graciela Diez, Directora Operativa Asesoría Jurídica S.E.M



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de agosto de 2015	Número de radicado:	49738
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

